

EL SIGLO XVII EL CONCEJO DE ALANÍS LLEVA A CABO UNA REFORMA AGRARIA.

En el libro de "Becerro" que se encuentra en el archivo del Ayuntamiento de Alanís, aparecen los antecedentes del ruidoso pleito sostenido, por el pueblo de Alanís y por la Casa Ducal de Alba, propietaria del término de San Nicolás del Puerto, y que se sustanció en la Real Chancillería de Granada, en el siglo XVI, concretamente en el año 1.592.

En esta fecha, era Alcalde ordinario de Alanís, el benemérito Juan Hidalgo Morcillo, cuyo apellido, da hoy nombre a una de las calles céntricas de Alanís, el cual con firmeza y voluntad de hierro, sostuvo los derechos del pueblo de Alanís, en enfrentamiento singular con el ducado de Alba, enfrentamiento heroico, si tenemos en cuenta el poder de la nobleza en aquella época que resolvía los problemas a capricho y valiéndose de sus riquezas y del lustre de sus títulos.

La sentencia de la Real Chancillería de Granada, fue concluyente y completamente favorable para el pueblo de Alanís, en el litigio de la legua legal y la Casa de Alba, fue condenada al pago de las costas judiciales y la finca de "El Robledo", dicha sentencia dispuso que el propietario era el Concejo de Alanís. Este, parcela el predio y asienta en él a trescientas familias campesinas "pecheras" alojadas en chozas y pequeñas casitas, dedicadas a labrar la tierra recibida y a la cría de ganado de varias especies.

Transcurren varios siglos hasta que en 1.900, los colonos, pagan al Ayuntamiento de Alanís, el diez por ciento de los aprovechamientos forestales, estando estas familias asentadas en la tierra, quieta y pacíficamente.

En 1.850 la Sociedad de Minas y Fábrica de Hierro del Pedroso, compró a la Casa Ducal de Alba, los derechos que habían sido denegados en el pleito del año 1.592 por la sentencia que comentamos. Así se inicia un nuevo pleito, ahora entre los colonos que usufructuaban la tierra y la aludida Sociedad. En 1.862 la entidad minera, solicita el deslinde del término de San Nicolás del Puerto, basándose en una providencia del Gobernador Civil de 13 de Noviembre de 1.804, en la cual se fijaban límites, interponiendo la Sociedad de minas recurso contencioso - administrativo, con audiencia del Ministerio fiscal, en representación de la Hacienda Pública y de los Ayuntamientos de Alanís, Constantina, Cazalla y San Nicolás del Puerto, por no estar conforme con los límites fijados en el plano levantado al efecto, falló favorable en este caso a la Sociedad de Minas y fábrica de Hierro de El Pedroso.

El Ayuntamiento de Alanís, que desde la iniciación de este nuevo pleito, toma partido por los colonos de forma unánime decide protestar la sentencia y se niega a intervenir. A la vista de ello la Sociedad minera recurre a la Dirección de Propiedades del Estado y el día 2 de Febrero de 1.882, reconoció el derecho de la Sociedad a la propiedad de los terrenos.

Por Orden del Ministerio de Fomento de 25 de Junio de 1.883, el expediente pasa a informe del Concejo de Estado, en el cual se dice *"que el dominio del monte de "El Robledo" es de posesión del Estado, catalogado de los públicos de la provincia de Sevilla"* dictamen aprobado por la Real Orden de 21 de Noviembre de 1.883.

Agotada la vía gubernativa, la Sociedad consigue valiéndose de su influencia ante los poderes públicos, que se publique la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Noviembre de 1899, donde se dispone que el Ayuntamiento de Alanís, de posesión de la finca "El Robledo" a la Sociedad de Minas. La Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 29 de Noviembre de 1.899, acuerda que se acataba la orden superior; pero que no podía allanarse a dar la posesión, indicando en dicho acuerdo, que una comisión del Ayuntamiento asistiría al acto, pero que ello no implicaría el reconocimiento del acto posesorio, sino de protesta fundándose en la Resolución del Concejo de Estado.

El Gobierno dividió la finca en cinco lotes y los sacó a subasta pública, entonces el Ayuntamiento recurre a Don Adelardo López de Ayala, a la sazón Presidente del Congreso y la subasta es suspendida.

Unos años después, la Sociedad juramenta a tres guardas que acompañados de varios números de la Guardia Civil y en presencia del administrador de la Sociedad un tal Iturralde, instan a los colonos para el desalojo de la finca. De momento los colonos acatan el desalojo ordenado por el Teniente de la Guardia Civil, pero fan pronto la Benemérita se retira, vuelven a ocupar sus

respectivas parcelas. Días después el administrador se persona en la finca con los guarda jurados. Los colonos se amotinan rodeando al grupo al que amenazan y que logran escapar de las iras de los amotinados, y ya no volverían más a la finca.

La tenacidad de la Corporación Municipal en defensa de los colonos y la tozudez de éstos en densa de sus justos derechos hacen el resto, y llevan a los usurpadores al convencimiento que todo será inútil para apropiarse de la finca.

.....

Este pleito que no debió tener lugar, fue posible por las diferentes actitudes de los organismos del Estado y por los vaivenes de la política en el transcurso de los años, y es evidente que de haberse mantenido un criterio fijo, no se hubiera llegado a una actitud de violencia del último acto ni al pleito que suscitó.

El caso ocupó la atención de la prensa nacional y hubo varias interpelaciones a los Gobiernos de turno que aparecieron en el diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados, uno concretamente siendo presidente del Gobierno de Allendesalazar.

En el periódico *La Campiña* del día 22 de abril de 1.904, con el título “El Robledo” vemos un artículo que entre otros argumentos dice: “*En nuestro anterior nos ocupamos del pugilato entablado, y hacíamos constar nuestra extrañeza, toda vez que no tiene explicación lo que sucede, siendo cosa tan clara como es, y tan evidente la invasión y despojo que intentan consumir impunemente aquellos caballeros de industria... subterránea. A decir verdad, no son ellos los únicos ni los principales culpables. Después de todo, la sociedad minera pide y obtiene; la culpa es de los otorgadores de mercedes, que prodigan lo que no es propio, y que, al sentirse espléndidos y dadivosos, debieran rascarse el bolsillo y no arañar la hacienda procomunal de ningún pueblo. Estos generosos señores, que dan y quitan a su placer y antojo, no son otros que las autoridades superiores de la provincia que facultan y sancionan los más inconcebibles atropellos.*”

En 1.904 los vecinos de Alanís dirigieron escrito a S.M. el Rey Don Alfonso XIII, exponiendo su situación y pidiendo que se hiciera justicia, que tuvo eco en el monarca, ya que por carta del Presidente del Gobierno, Don Antonio Maura, manifestaba a los vecinos que el rey había llamado la atención al Gobierno, interesándose por las familias del término de Alanís, y que el asunto lo estudiaría con todo detenimiento y verdadero deseo de que prevalezca la justicia.

.....

Pasa el tiempo y los colonos inician la legalización de las parcelas ocupadas por cada uno, incoándose expedientes de dominio, sin citar que las parcelas son del pago de "El Robledo" por estar la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sociedad minera, sino dándole los nombres específicos de cada porción de tierra y así se inscriben en dicho registro.

El comentario final que se nos ocurre es, que en el siglo XVII, en el término de Alanís, se llevó a cabo una verdadera reforma agraria, con toda efectividad, donde se asentaron trescientas familias campesinas, que a fuerza de trabajo se labraron una vida desahogada como de todos es conocido.

Luego el trafago de la vida con sus cambios incesantes, la situación familiar, las costumbres morales, materiales y sociales, y por las herencias, ventas y otros motivos, lo cierto es que hoy día la finca de "El Robledo" de la que al fin fueron propietarios los colonos y que por tantas vicisitudes pasaron, se encuentra en manos de tres o cuatro propietarios.

Consecuencia del cambio de vida, de los sistemas económicos y del atavismo secular de la raza.

LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL PRESENTE ARTICULO HAN SIDO REALIZADOS POR MANUEL F. CASTILLO GARCÍA en los archivos municipales de esta localidad.